

VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-9442 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 775/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000775/2019 a instancia de FRANCISCO SEQUEIRO BLANCO frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 S. L.- ICONSA y VUSA CONSTRUCCIONES, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de diciembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por FRANCISCO SEQUEIRO BLANCO frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 2000 DA, S. L., y en consecuencia condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 4.856,67 euros más el 10% anual de interés por mora que únicamente se aplicará a la cantidad de 3.358,44 euros.

Así mismo debo absolver y absuelvo a la empresa VUSA CONSTRUCCIONES de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868.0000.34.0775.19, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 S. L.- ICONSA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/9442

CVE-2020-9442